

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N.º 017

Lima, 14 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, faculta a la Asamblea Universitaria Transitoria a dictar normas complementarias que sean necesarias para garantizar un adecuado proceso de transición de la gestión académica, económica y administrativa de la Universidad, hasta la elección de las autoridades conforme al Estatuto;

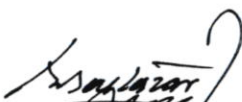
Que, dentro del marco de lo dispuesto en la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se ha propuesto ante la Asamblea Universitaria Transitoria se adopte un acuerdo, que evite marcadas dispersiones en la interpretación y aplicación de lo dispuesto por el Estatuto durante el proceso de transición hasta la elección de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220;


Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria en la sesión ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, declarada en sesión permanente, y continuada el 08 y el 13 de enero de 2015, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Se entiende por "Maestro en la Especialidad", a la señalada en su título profesional o en áreas académicas o especialidades de posgrado de la Facultad o señaladas en las líneas de investigación de la Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)




DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

